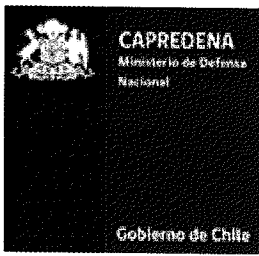


SANTIAGO, 02 AGO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2472

VISTOS:

1. Los artículos 1, 4, 6 Y 7; 8 inciso segundo; y 19 números 12° y 14° de la Constitución Política de la República.
2. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
3. Lo dispuesto en el DFL. N°31, de 1953 del Ministerio de Defensa Nacional y las facultades que se confieren en el DFL. N°278, de 1960 del Ministerio de Hacienda.
4. Lo prescrito por la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial en sus artículos 3° y 62°.
5. La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública
6. Lo establecido por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. La Resolución Exenta N° 1.510, de fecha 09 de mayo de 2017 que Aprueba norma de participación ciudadana de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que establece las modalidades formales y específicas de participación ciudadana en la gestión pública en el marco de la ley N° 20.500.
8. Resolución Exenta N° 603, del 28 de febrero de 2019 que Aprueba el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de la Sociedad Civil de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.



9. Resolución Exenta N° 1318, del 26 de abril de 2019 que Designa a los integrantes de la Comisión Electoral para la elección de los Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil de esta institución, para el periodo 2019-2022.

CONSIDERANDO:

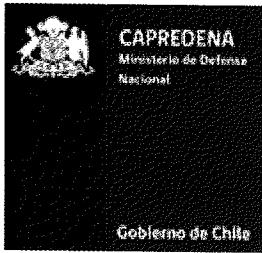
1. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
2. Que, el artículo 74 de la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece que los órganos de la Administración del Estado deberán conformar consejos de la sociedad civil y las características que deben tener éstos últimos.
3. Que, el artículo 1, de la Resolución Exenta N° 603, del 28 de febrero de 2019, dispone lo siguiente: " Artículo 1. Consejo Nacional de la Sociedad Civil. La Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), (en adelante, también denominada "el Servicio") contará con un Consejo Nacional de la Sociedad Civil (en adelante, el Consejo), de carácter exclusivamente consultivo, conformado de manera representativa, diversa, pluralista, por integrantes de asociaciones, fundaciones, corporaciones u otras entidades sin fines de lucro relacionadas con la misión y ámbito de competencia de CAPREDENA (en adelante, las organizaciones), que abordará temas relativos a sus políticas, planes, acciones y programas".
4. Que, con el objeto de constituir dicho Consejo Nacional de la Sociedad Civil, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional llevó a cabo a través de la Comisión Electoral constituida al efecto, el proceso de elección del nuevo consejo entre los días 21 de junio y el 01 de agosto del presente año.

5. Que, como resultado del proceso, se registraron 11 organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, y se inscribieron 10 candidaturas para postular al cargo de Consejero, quienes de acuerdo a las disposiciones Reglamentarias pertinentes fueron proclamadas electas.
6. Que, el Consejo Nacional de la Sociedad Civil, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 bis del Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, tendrá una vigencia de 3 (tres) años, comenzando ésta en el mes de agosto de 2019.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE**, a las siguientes organizaciones y a sus representantes, como miembros del Consejo de la Sociedad Civil de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional:

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE
Asociación Nacional de Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile A.G.	Oscar Patricio Villegas Díaz
Asociación Gremial de Oficiales de la Armada en Retiro A.G.	Luis Felipe Contreras Acuña
Asociación Mutualista de Jubilados y Personal Activo de las Fuerzas Armadas Arturo Prat.	Luis Eduardo Villalón Maban
Centro de Exalumnos de Sanidad Naval.	Héctor Eduardo Ortega López
Circulo de Suboficiales en Retiro de la Defensa Nacional Manuel Rodriguez.	Moisés Osvaldo Pinilla Díaz
Confederación de Pensionados y Montepío de la Defensa Nacional.	Gloria del Carmen Ceballos Maulén
Corporación Voluntariado por los Adultos Mayores de la Armada	Jaime Arturo Bravo Jara
Cuerpo de Generales y Almirantes en Retiro de la Defensa Nacional.	Carlos Roberto Traub Gainsborg

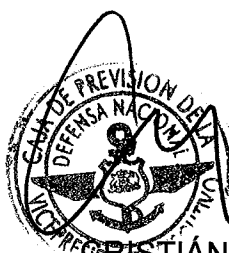


Multigremial Nacional del Personal en Retiro del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones de Chile y Montepiadas.	Carlos Guillermo Fica Cisternas
Unión de Oficiales en Retiro de la Defensa Nacional.	Gustavo Eugenio Basso Cancino

2. REMÍTASE copia de la presente resolución, por la Unidad de Participación, Estudios e Integridad, a las organizaciones designadas miembros del Consejo de la Sociedad Civil, a través del correo electrónico ingresado en la base de datos del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta de acuerdo al artículo 7°, letra j) de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


CRISTIAN ROJAS GRUZHMACHER
Vicepresidente Ejecutivo


GRCH/mch
DISTRIBUCIÓN:
- VPE
- SGE
- GGL
- UPEI